

Expediente: 1732/18

Carátula: **MEDINA SEGUNDO CLAUDIO C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - *MEDINA, SEGUNDO CLAUDIO-ACTOR*

90000000000 - *ANDREOZZI, EMILIO JOSÉ-PERITO CONSULTOR*

23148866279 - *EXPERTA ART SA, -DEMANDADO*

20291835202 - *PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO CONSULTOR*

+PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1732/18



H105015470706

JUICIO: "MEDINA, SEGUNDO CLAUDIO c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL"- EXPTE. N° 1732/18.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024

A la presentación de fecha 13/12/24, efectuada por el letrado Carlos Nicolás Perseguido, por el perito Juan Carlos Perseguido:

Atento a lo manifestado por el letrado presentante, constancias de autos, silencio de la demandada ante el traslado corrido mediante proveído firme del 04/12/24, en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del CPL y con base en lo dispuesto por el artículo 149 del mismo código, corresponde aclarar lo relativo a los conceptos que comprenden el crédito del perito Perseguido (10% de aportes Ley N° 7025, 21% de IVA y gastos adeudados no comprendidos en el embargo ordenado):

HONORARIOS ACTUALIZADOS \$787.075,51

APORTES 10% \$78.707,55

IVA 21% \$165.285,86

GASTOS \$39.380,00

TOTAL \$1.070.448,92

DACION EN PAGO 25/06/2024 \$174.102,50

EMBARGO 03/10/2024 \$705.572,31

EMBARGO 27/11/2024 \$81.503,00

TOTAL \$961.177,81

SALDO A EMBARGAR \$109.271,11

En su mérito, a la providencia que antecede, constancias de la causa, embargo definitivo ordenado por decreto del 03/10/24, ampliación de embargo dispuesto el 27/11/24 (ambas medidas ya efectivizadas) y a lo previsto por el art. 151 del CPL, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, dispongo:

TRABAR EMBARGO DEFINITIVO sobre las sumas de dinero que la accionada **EXPERTA ART S.A.**, CUIT N° 30-68715616-8, tenga depositada en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., hasta cubrir la suma total de **\$109.271,11**, por el saldo de planilla de actualización presentada por el perito Perseguino, corregida mediante decreto dictado en el día de la fecha con más aportes, IVA y gastos.

Para el cumplimiento de la medida dispuesta, líbrese oficio, libre de derechos, al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., a fin de que cumpla con la medida ordenada en el plazo de DOS días, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 137 del CPCCT.

Hago saber a la oficiada que las sumas embargadas deberán ser depositadas en la cuenta judicial Cuenta Judicial N° 562209530558386, CBU n° 2850622350095305583865, abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente al presente expediente.- GIH 1732/18

Actuación firmada en fecha 19/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMERO María Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.